



Condominio Familiar

1. ¿Cuánto debe de tener de valor mi vivienda para incorporarse a Condominio Familiar?

El valor de la vivienda de interés social o popular, será el que limitativamente responde la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., considerando cada unidad de propiedad exclusiva resultante como una vivienda.

2. ¿Qué condiciones deberá cumplir mi vivienda para poder constituirse en propiedad en Condominio?

Que el inmueble cumpla con los dictámenes de habitabilidad avalados por un Arquitecto Titulado y seguridad estructural suscrito por un D.R.O.

3. ¿Una vez cumplidas las condiciones de mi vivienda cuales son los requisitos de esta?

Un dictamen de seguridad estructural emitido por un D.R.O., por lo menos cuenten con un baño y un dormitorio las unidades de propiedad exclusiva

4. ¿Si tengo un local comercial puedo incorporarme a Condominio Familiar?

Si, ya que el local comercial no deberá rebasar el 30% de la superficie total de construcción, existente en la planta baja del inmueble.